

Contra la Resolución de Adjudicación de destinos que pone fin a la vía administrativa cabe interponer en el plazo de dos meses, a partir de su publicación, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

VIII.2.- Esta Dirección General de Personal resolverá sobre el proceso de colocación de los colectivos de aspirantes seleccionados en el Proceso Selectivo para acceso al Cuerpo de Maestros de 1.994, que en cualquier caso deberán efectuar solicitud a provincias concretas y restantes efectivos pendientes de colocación

VIII.3.- Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa cabe interponer en el plazo de dos meses, a partir de su publicación, recurso Contencioso-

Administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de junio de 1994.- El Director General, Alfonso Vázquez Medel.

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de Educación y Ciencia de Andalucía.

Ver Anexo en fascículo 3 de 3 de este mismo número

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 27 de mayo de 1994, del Instituto Andaluz de Administración Pública por la que se convocan cursos de formación especializada, incluidos en el Plan de Formación para 1994, del personal al servicio de la Junta de Andalucía.

Aprobado el Plan de Formación para 1994, del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, publicado por Resolución de 1 de marzo de 1994, en desarrollo del Decreto 30/1993, de 9 de marzo, por el que se regula el régimen de formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública, corresponde a continuación realizar las convocatorias específicas de algunos de los cursos de Formación Especializada previstos.

El objetivo de los Cursos de Formación Especializada está vinculado a favorecer la movilidad del personal dentro de la organización administrativa de la Junta de Andalucía, propiciando la formación de sus destinatarios en áreas de conocimiento distintas a las de encuadramiento del puesto de trabajo que se desempeña.

La participación en las actividades de Formación Especializada tendrá carácter voluntario, exigiendo de lo/as asistentes, tanto por la duración de los cursos, como por impartirse, en todo o en parte, fuera de la jornada de trabajo, un mayor esfuerzo que las restantes actividades formativas. Este carácter se refuerza por otro de los rasgos definitorios de la Formación Especializada cual es el de la necesidad de superar pruebas evaluatorias o exámenes que justifiquen el aprovechamiento individual de los participantes.

Los cursos que se convocan a continuación se registrarán por las siguientes bases:

PRIMERA.- El Instituto Andaluz de Administración Pública, convoca los cursos que se indican en el Anexo I, de acuerdo con las especificaciones que figuran en cada uno de ellos.

Podrá solicitar participar en los cursos convocados el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, de acuerdo a la definición de los destinatarios respectivos, utilizándose el modelo de solicitud que figura en el Anexo II.

SEGUNDA.- Cada solicitante deberá rellenar una sola instancia, solicitando el curso o cursos de su preferencia.

TERCERA.- Las solicitudes dirigidas al Ilmo.Sr.Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, c/ María Auxiliadora, 13. 41071 Sevilla, según modelo recogido en el Anexo II, se presentarán preferentemente, en las oficinas del registro del IAAP, de la Consejería de Gobernación y de las Delegaciones de ésta en las distintas provincias, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La solicitud vendrá conformada con la firma del superior jerárquico del peticionario del curso.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOJA.

CUARTA.- La selección de participantes en cada curso se realizará por una Comisión compuesta por los siguientes miembros:

- Presidenta: La Secretaria General del IAAP, que podrá delegar en el Jefe del Servicio de Formación.
- 1 representante de cada una de las Centrales Sindicales UGT, CCOO y CSIF.
- 1 representante de la Dirección General de la Función Pública.
- 2 representantes de la Dirección General de Organización Administrativa e Inspección General de Servicios.

Actuará como Secretario, con voz pero sin voto un funcionario del Instituto, y podrán ser invitados expertos a efectos de asesoramiento.

QUINTA.- La selección de las personas participantes se efectuará mediante un baremo basado en los siguientes criterios:

I) Dadas las finalidades y objetivos de la Formación Especializada, cada curso tendrá un baremo particularizado adaptado a los objetivos y destinatarios concretos del mismo.

II) Se considerarán criterios generales a tener en cuenta en los cursos, los siguientes:

a) Valoración de la preferencia o interés expresado por el solicitante.

b) Preferencia para los solicitantes cuyos puestos de trabajo estén encuadrados en áreas de conocimiento distintas a las áreas relacionadas con los contenidos de los cursos.

c) Valoración de la estabilidad en la relación jurídica del solicitante con la Administración de la Junta de Andalucía.

d) Se valorarán negativamente, o excluirán a los solicitantes que hubieran realizado cursos, convocados por el IAAP, en función de la similitud de dichos cursos con los aquí convocados.

Se establecerá también, una valoración inversamente proporcional al número de cursos del IAAP realizados.

e) Valoración de las posibilidades de promoción o movilidad que cada curso puede aportar a los solicitantes.

f) Valoración de las titulaciones relacionadas con los contenidos de los cursos.

g) Definidos los objetivos, contenidos y destinatarios de los cursos se valorarán aquellos aspectos que sirvan par

conformar, un grupo de aprendizaje idóneo: homogeneidad, niveles similares de conocimientos y experiencias u otros.

SEXTA.-Efectuada la selección, se notificará a las Consejerías y Organismos Autónomos, en las que preste sus servicios al personal seleccionado, notificándose, asimismo, directamente a los interesados su admisión.

SEPTIMA.- A los participantes que superen las pruebas evaluatorias o exámenes, que obligatoriamente deberán realizarse, se les otorgará el Certificado de aprovechamiento correspondiente al curso impartido.

No podrán obtener el citado Certificado aquellos participantes que, cualquiera que sea el motivo, hayan dejado de asistir a más del quince por ciento del total de horas programadas en el curso.

OCTAVA.- Los participantes en los cursos, devengarán, en su caso, las indemnizaciones que, por razón del servicio, puedan corresponderles, según la legislación vigente en dicha materia.

Sevilla, 27 de mayo de 1994.- El Director, Antonio Roig López.

ANEXO I.

URBANISMO (CLAVE: I-9407 F)

OBJETIVOS:

Adquisición de conocimientos generales relativos al Urbanismo desde el ámbito competencial de la Junta de Andalucía y su relación con otras materias de la Administración Autónoma, capacitando a los participantes para el desempeño de funciones de gestión y ejecución de programas con incidencia urbanística.

DESTINATARIOS:

Personal funcionario de la Junta de Andalucía, pertenecientes a los Grupos A y B, interesados en los contenidos y materias del curso, bajo la perspectiva del acceso a puestos de trabajo vinculados a las áreas de urbanismo u otras en cuyas funciones sea relevante la materia urbanística.

NUMERO DE PARTICIPANTES:

Un máximo de treinta.

CONTENIDO:

- 1.Marco institucional y legislativo de la Ordenación del Territorio y el Urbanismo.
- 2.La Estructura territorial de la Comunidad Autónoma.Planes y Programas.
- 3.El Planeamiento General de la ciudad como proceso continuo.
- 4.Técnicas e instrumentos de Planeamiento General.
- 5.Planeamiento o escala intermedia y proyectos urbanos.
- 6.Ejecución del Planeamiento:Instrumentos y Sistemas de Actuación.
- 7.Política de Suelo y Vivienda.
- 8.Urbanismo y Ciudad Histórica.
- 9.Urbanismo y Medio Rural.
- 10.Equipamientos e Intervenciones en el Espacio Público.
- 11.Turismo y Urbanismo.
- 12.Planeamiento y gestión de municipios medios.
- 13.Infraestructuras y Servicios Urbanos.

DURACION:

72 horas lectivas.

DATOS DE CELEBRACION: En Sevilla.

Fechas: 17 y 18 de octubre
24 y 25 de octubre
7 y 8 de noviembre
14 y 15 de noviembre
21 y 22 de noviembre
28 y 29 de noviembre

Horarios: de 9,30 a 14,00 hs. y de 17,00 a 19,00 hs.

GESTION DE CENTROS DE PRESTACION DE SERVICIOS (Clave I-9408 F)

OBJETIVOS:

Desarrollar los conocimientos, habilidades y actitudes para la gestión de centros de prestación de servicios. Identificar metodologías organizativas adecuadas y aprender a mejorar la eficiencia y eficacia en la gestión de centros.

DESTINATARIOS:

Personal funcionario de los grupos A y B con una experiencia profesional de al menos cinco años en el grupo, al servicio de la Junta de Andalucía. Deberá acompañarse a la solicitud de participación, Memoria descriptiva de la vida profesional en los últimos cinco años, así como justificativa del interés en el curso. En la selección se valorarán los conocimientos de informática a nivel de usuarios, que deberán ser acreditados documentalmente.

NUMERO DE PARTICIPANTES:

Un máximo de treinta.

CONTENIDO:

1)AREA DE ORDENACION Y ORGANIZACION:

1.1.Política administrativa de la Junta de Andalucía: ordenación y organización administrativa de la Junta de Andalucía.

1.2.Planificación estratégica y técnicas de programación: concepto de estrategia. Memoria y propósito. Análisis externo e interno. Formulación e implantación. D.P.O. Evaluación y control.

1.3.Liderazgo y toma de decisiones.

1.4.Comunicación:atención e información al ciudadano.

1.5.Calidad en la atención al cliente.

1.6.Marketing institucional y no lucrativo.

1.7.Los sistemas de información: la información como herramienta de la gestión. Análisis estadístico de datos.Informática para la organización.

2) AREA DE GESTION DE RECURSOS.

2.1.Subárea de gestión de personal: conocimientos, aptitudes y actitudes en personas y profesionales. Habilidades sociales. Motivación y dirección de equipos de trabajo. Delegación, negociación y gestión del cambio. Introducción a la salud laboral.

2.2.Subárea de gestión económica y financiera:

-El Presupuesto y la contabilidad en la Junta de Andalucía.

-Administración y gestión económico-financiera.

-Introducción al concepto de Coste. Situación de Estados Financieros y Contabilidad analítica.

-Relación con proveedores.

-Sistemas de compras. Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

DURACION:

75 horas lectivas, correspondiendo 35 al Area de Ordenación y Organización y 40 al Area de Gestión de Recursos.

DATOS DE CELEBRACION:

En Sevilla.

Fechas: Días 3,4 y 5 de octubre

17 y 18 de octubre

7 y 8 de noviembre

Horario: de 9 a 14,30 y

de 17 a 19 horas.

- Día 9 de noviembre

de 8,30 horas a 15 horas

- Días 21 y 22 de noviembre

Horario: de 9 a 14,30 y de 17 a 19 horas.

- Día 23 de noviembre

de 8,30 a 15 horas.

CONTROL FINANCIERO EN EL SECTOR PUBLICO

(ClaveI-9409F)

OBJETIVOS:

Adquisición de conocimientos teóricos y prácticas sobre el régimen de control financiero en el sector público y su implantación a través de auditorías, control financiero y control financiero permanente.

DESTINATARIOS:

Personal funcionario de los Grupos A y B, interesados en los objetivos y contenidos del curso, bajo la perspectiva del acceso a puestos de trabajo relacionados con el ejercicio del control financiero.

NUMERO DE PARTICIPANTES:

Un máximo de treinta

CONTENIDO:

I.-Marco Legal. Normas de auditoría. Tipos de Control.

II.-Control Interno. Auditoría Financiera.

III.-Enfoque del trabajo.

IV.-Planificación
V.-Procedimientos de trabajo y muestreo.
VI.-Técnicas de trabajo y supervisión.
VII.-Pruebas de auditoría.
VIII.Auditoría de cumplimiento.

DURACION:

42 horas lectivas

DATOS DE CELEBRACION

En Sevilla.

Fechas: Días 27 y 28 de octubre

Días 3,4, 10 y 11 de noviembre

Horario: de 9 a 14, 30 y de 17 a 19 horas



JUNTA DE ANDALUCÍA

Instituto Andaluz de Administración Pública

ANEXO II (Anverso)

SOLICITUD DE ADMISIÓN A CURSOS DE FORMACIÓN ESPECIALIZADA 199

1 CURSOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA				
ORDEN	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	FECHA	PROVINCIA
1.-
2.-
3.-

2 DATOS PERSONALES					
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
DNI O PASAPORTE	DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO			CÓDIGO POSTAL	
MÚNICIPIO		PROVINCIA		TELÉFONO	

3 DATOS ADMINISTRATIVOS			
Nº REGISTRO DE PERSONAL DE LA J. DE ANDALUCÍA	CUERPO Y ESPECIALIDAD / O ESCALA EN SU CASO	GRUPO Y CUERPO (CÓDIGO)	GRADO PERSONAL (1)
ANTIGÜEDAD EN LA ADMINISTRACIÓN:	TIEMPO DESEMPEÑADO		TIEMPO DESEMPEÑADO
Con relación permanente (funcionario, laboral fijo,...)	AÑOS MESES DÍAS		AÑOS MESES DÍAS
SITUACIÓN ADMINISTRATIVA:		Con relación provisional (interino, eventual,...)	
Funcionario <input type="checkbox"/>		Interino <input type="checkbox"/>	
Laboral fijo <input type="checkbox"/>		Estatutario no sanitario <input type="checkbox"/>	
Laboral eventual <input type="checkbox"/>		Otros..... (2) <input type="checkbox"/>	

4 DATOS DEL PUESTO QUE OCUPA ACTUALMENTE		
DENOMINACIÓN	CENTRO DE TRABAJO	CONSEJERÍA U ORGANISMO

5 CONFORMIDAD	
CONFORME	En a de de 199
Fdo el (3):	

000099

(1) Grado personal consolidado
 (2) Indicar cual
 (3) El Jefe de la Unidad Administrativa (Secretario General Técnico, Delegado Provincial, Director de Organismo Autónomo)

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 25 de marzo de 1994, de la Universidad de Sevilla, por la que se acuerda hacer público el Presupuesto de esta Universidad para el año 1993.

El Consejo Social de la Universidad de Sevilla aprobó en su reunión del día 4 de Febrero de 1.994, el presupuesto de esta - Universidad para el ejercicio 1.993, una vez hechos públicos los -

Presupuestos generales de la Comunidad Autónoma Andaluza (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 31 de Diciembre de 1.992), en cuyo artículo 19 se fijan los costes de personal de las Universidades de competencia de dicha Comunidad.

Una vez aprobado el presupuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54.2 de la Ley Orgánica de Reforma Universitaria de 25 de Agosto de 1.983, se acuerda su publicación.